

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de Jaudenes, 35.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración
de este periódico, á donde se dirigirá
toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS

Anuncios á precios convencionales

UNA ACLARACION ACERTADA

En la *Sección oficial* del presente número encontrarán nuestros suscriptores una orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública, declarando que los Maestros sometidos á expediente gubernativo pueden tomar parte en los concursos.

No es nueva esta declaración, sino que la orden de que se trata tiene el carácter de confirmatoria de otra que fué ya dictada por la misma Subsecretaría en 19 de Abril de 1906.

Mas no por esta circunstancia deja de ser laudable la disposición de que venimos tratando.

Porque es lo cierto que este punto de la admisión ó no admisión en los concursos á los Maestros sujetos á expediente, es una de las cuestiones en que reina la más anómala disparidad entre los distintos Rectorados.

Y así mientras en unos, interpretando rectamente la orden de 19 de Abril citada, se incluían entre los aspirantes en los concursos á los Maestros gubernativamente expedientados; en otros Rectorados aplicaban un criterio muy estrecho, y eran excluidos aquellos Maestros, haciendo caso omiso del contenido de dicha Orden.

Y no hay que decir que ésta obedece á un espíritu de equidad y de justicia, pues el que un Maestro esté sometido á expediente no quiere decir que fatalmente haya de ser condenado.

Aún más, estamos bien persuadidos de que un gran número de tales expedientes, sobre todo tratándose de provincias como la nuestra en que hay infinidad de pueblos insignificantes, que son los pueblos de los terribles *monterillas*, gran número de esos ex-

pedientes, decimos, se incoan por quejas de abandono de los destinos, quejas que no suelen tener otro fundamento ni otro origen que la enemistad y la malquerencia entre el cacique y la víctima.

Y en tales expedientes casi siempre se pone de manifiesto la causa ruin y baja que los engendra, y casi siempre también tienen por solución la del sobreseimiento favorable.

¿Qué sería de los maestros, si así no sucediese?

Y siendo esto tal como decimos ¿no sería soberanamente injusto condicionar á la voluntad no recta de muchos *monterillas* las evoluciones de los maestros que deseen por sus conveniencias personales trasladarse de unos á otros pueblos, de unas á otras escuelas? ¿No sería inícuo que el *caciquillo* pudiera siempre impedir estos traslados y estas evoluciones profesionales, incoando un expediente sin motivos, sin esperanza de daños definitivos, pero causando á los maestros el perjuicio inmediato de no poder tomar parte en los concursos, de no poder cambiar de destino, aunque mucho lo necesiten y les convenga?

Estamos seguros de que los maestros acogerán con satisfacción esa orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública.

SECCION OFICIAL

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE GUADALAJARA

Concurso único de Febrero de 1908

Conforma á lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de provisión de Escuelas de primera enseñanza, fecha 14 de Septiembre de 1902, inserto en la *Gaceta de Madrid*, del 21 del mismo año, se publica la relación

aprobada por el Rectorado de las plazas vacantes que existen en esta provincia, las cuales deberán proveerse por concurso único, con arreglo á las prescripciones de la citada disposición y Real decreto de 4 de Abril, de 1903.

Elementales de niños con 625 pesetas
Milmarcos y Orea.

Elementales de niñas con 625 pesetas
Vilhel de Mesa, Anguita, Alarilla, Almoguera y Campisábalos.

Incompletas de asistencia mixta con 550
Fuentelahiguera, Aragoncillo, Tartanedo y Valdeconcha.

Incompletas de asistencia mixta con 500
Querencia (anejo de Riva de Santiuste), Romanillos de Atienza, Majaelayo, Novella (anejo de Anchuela del Pedregal), Piniña de Molina, Canales del Ducado, Torrubia, Guijosa (La), Huérmeces, Villaseca de Henares, Laranueva, Valdeaverno, Fuentes, Olmeda del Extremo, Armuña, Villaescusa de Palositos, La Loma (anejo de Ablanque), Cereceda, Sotoca, Congostrina, Torrecuadrilla, Valdepuño Fernández, Muriel y Cubillas (anejo de Guijosa.)

Además del sueldo asignado á cada escuela, los Maestros que sean nombrados para algunas de las anunciadas, tendrán derecho á habitación decente y capaz para ellos y sus familias y á los emolumentos que les correspondan.

El plazo para la admisión de solicitudes terminará á las dos de la tarde del último día de los treinta siguientes á aquel en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, y si dicho último día fuese festivo, estará abierta la oficina correspondiente á tal efecto, puesto que el reglamento vigente no excluye los días festivos del plazo de admisión de expedientes para el concurso.

Los aspirantes deben dirigir sus instancias al Rectorado, pero habrán de presentarlas ó remitirlas necesariamente á la Junta provincial de Instrucción pública de esta provincia. Las que no tengan entrada en la Junta dentro del plazo, aunque se hayan mandado á otra oficina pública, se estimará como no recibidas.

De no presentar ó remitir con la instancia la cédula personal corriente, se reseñará en la forma dispuesta en el caso 7.º del artículo

8.º del Reglamento de 29 de Mayo de 1884.

Los aspirantes que desempeñen en la actualidad escuelas públicas unirán á la instancia su hoja de servicios certificada dentro del plazo de la convocatoria.

Los que hubieren servido escuelas públicas y en la actualidad no las desempeñaren por haber cesado en las mismas, necesitará acompañar á su instancia y hoja de servicios certificación de antecedentes penales, expedida por la Dirección general del ramo ó certificado de buena conducta, expedido por el Secretario del Ayuntamiento del punto donde resida el interesado, con el Visto Bueno del Alcalde y sello de la Alcaldía.

Los que no han prestado servicio alguno en escuelas públicas, unirán á su instancia los siguientes documentos: certificado de antecedentes penales ó certificado de buena conducta expedidos en la forma indicada; copia del título profesional en papel de peseta, firmada por el interesado y compulsada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de la provincia de su residencia ó certificación de su nacimiento y de haber satisfecho los derechos correspondientes para la expedición del citado título.

Los Maestros que en una época reglamentaria de concurso aspiren á plazas de dos ó más provincias de este distrito universitario, lo expresarán en todas sus solicitudes, indicando á la vez, la provincia en que preferentemente desean servir, y además, consignarán en la instancia relativa á cada provincia, el orden con que prefieren las vacantes de la misma, para tenerlo en cuenta al formularse las propuestas.

Las vacantes anteriores de asistencia mixta, podrán ser solicitadas indistintamente por aspirantes de los dos sexos, sin perjuicio de que se hagan á su tiempo las propuestas en Maestro ó Maestra, de conformidad á lo dispuesto en el art. 69 del vigente Reglamento de provisión de escuelas.

Los referidos aspirantes que se hallen desempeñando escuelas ó Auxiliares, deberán tener en cuenta lo dispuesto por el Real decreto de 31 de Julio de 1905, en que se determina, que el hecho de solicitar vacantes por concurso á oposición implica, que al obtener nombramiento para otra Escuela, queda vacante la que desempeñaba el interesado.

Guada'ajara 17 Febrero de 1908.—El Presidente, *J. Alvarez Pérez*.

(B. O. de 28 Febrero 1908.)

CONCURSO UNICO DE FEBRERO DE 1908

Provincia de Guipúzcoa.—Relación de las escuelas que se hallan vacantes en dicha provincia, cuya provisión corresponde al concurso único en la forma determinada por el reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y Real decreto de 4 de Abril de 1903:

Escuelas que han de proveerse en Maestra.—Jaizubia (Fuenterrabía), incompleta mixta, con 500 pesetas de sueldo anual, retribuciones y casa, y Eldua (Berástegui), id. id., con 500 é id. id.

Escuelas que han de proveerse en maestro.—Abalcizqueta, Amézqueta y Gaviria, completas de niños, con 625 pesetas, retribuciones y casa.

(B. O. del 17 de Febrero de 1908.)

**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

PRIMERA ENSEÑANZA

Ilmo. Sr. Vista la consulta elevada por este Rectorado respecto de si los Maestros sometidos á expediente gubernativo pueden tomar parte en los concursos;

Esta Subsecretaría ha acordado manifestar á V. I. de conformidad con su orden de 19 de Abril de 1906, que no hallándose contenida aquella prohibición en el vigente Reglamento de provisión de Escuelas no hay razón para excluirlos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir é imposición de la pena á que hubiere lugar.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á usía ilustrísima muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1908.—El Subsecretario, *Silió*.—Sr. Rector de la Universidad Central.

(Gaceta de 19 de Febrero.)

**

JUNTA CENTRAL DE DERECHOS PASIVOS DEL MAGISTERIO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

Debiendo proveerse las plazas de Oficiales y Auxiliares de Contabilidad de las Juntas provinciales de Instrucción pública que se hallan vacantes ó servidas interinamente, mediante examen, conforme á lo prevenido en la Real orden de 13 de Julio último y art. 41 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, en armonía con el art. 10 del Reglamento de 25 de Noviembre de 1887, dic-

tado para la ejecución de la ley de 16 de Julio del mismo año, se convoca por el presente anuncio para que los que deseen solicitarlas ó adquirir declaración de aptitud para vacantes sucesivas de la misma clase ó de Oficiales quintos de esta Junta Central, presenten en la Secretaría de la misma situada en el edificio del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de nueve á doce de la mañana, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, sus instancias, escritas y firmadas por los interesados, acompañadas de las partidas de bautismo y de los documentos que justifiquen los servicios administrativos que hayan prestado, títulos académicos ó estudios y cuanto consideren como mérito.

La Junta Central, terminado el plazo de admisión de instancias, determinará qué solicitantes son los que pueden verificar los ejercicios, publicando al efecto la lista de los admitidos y el día y hora en que han de comenzar los actos.

Los actuales Oficiales y Auxiliares de Contabilidad, nombrados con anterioridad á la Real orden de 13 de Julio último, que no han sido confirmados en sus plazas, las cuales se consideran, por lo tanto, vacantes, que se presenten á practicar los exámenes, si fueren aprobados, podrán ser propuestos á su instancia para los mismos destinos que hoy sirven, con la dotación que la citada Real orden señala.

Los ejercicios de examen consistirán: el primero, en contestar por escrito á dos temas sacados á la suerte de los dos cuestionarios, uno de Legislación de primera enseñanza y otro de Derechos pasivos, y en extractar y proponer resolución en un expediente de los que conoce esta Junta, y que el Tribunal entregará á los examinandos; el segundo, en resolver un problema de Aritmética, que el Tribunal redactará, referente á descuentos, indicando en el mismo los asientos que corresponderá hacer en los libros de Contabilidad, y formar una nómina de Maestros en activo servicio, con todas las casillas correspondientes, incluso la de Derechos pasivos, haciendo tres asientos pertenecientes á tres Escuelas servidas, una en propiedad, otra interina y una vacante; y el tercero, en rayar y encabezar los estados de una cuenta de Derechos pasivos, reseñando todos los documentos que deben acompañarse á la misma.

Los cuestionarios para el primer ejercicio

estarán de manifiesto en las oficinas de esta Junta para los que deseen conocerlos.

Después de cada ejercicio, el Tribunal acordará quienes pueden pasar á practicar el siguiente, haciéndolo saber á los interesados por medio de listas, que se fijarán en la portería de las oficinas.

Madrid 8 de Febrero de 1908.—El Vocal Secretario, *J. L. Retortillo*.—V.º B.º—El Presidente, *Gabino Bugallal*.

* * *

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Con arreglo á los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, se anuncian las siguientes escuelas vacantes incompletas de asistencia mixta, que han de proveerse interinamente.

Tartanedo, con 550 pesetas.

Aragoncillo, id. id.

Anchuela del Campo, con 500 id.

Chequilla, id. id.

Arroyo de Fraguas, id. id.

Valdenuño Fernández, id. id.

Muriel, id. id.

Cubillas (anejo á Guijosa), id. id.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas al Sr. Presidente de esta Junta en el plazo de cinco días á contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*.

(B. O. del 26 de Febrero.)

Junta provincial de Instrucción pública

Sesión del día 21 de Febrero de 1908.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS

Nombrar á los maestros interinos que habían sido propuestos por Secretaría, según la nota que dimos en la *Ultima hora* del número anterior.

Oficiar al alcalde de Montarrón para que haga en el local escuela los reparos que se le tienen ordenados, conminándole con una multa por el incumplimiento.

Quedar enterada de haberse cerrado por motivos de epidemia, las escuelas de Riva de Santiuste y Valdepeñas de la Sierra.

Hacer saber á la Diputación provincial que debe consignar 500 pesetas en presupuesto, para gastos propios de esta Junta, inde-

pendientemente de la consignación, que ya figura para material de Secretaría.

Ordenar al Alcalde de Luzón que inmediatamente proceda al arreglo del local-escuela de niñas y casa de la maestra.

Ordenar al alcalde de Bochones que satisfaga al maestro los haberes por alquiler de casa que reclama.

Vista una comunicación del maestro de Cereceda, denunciando el estado ruinoso del local-escuela, oficiar al alcalde ordenándole que proceda á arreglarlo inmediatamente.

Quedar enterada de una comunicación del maestro de Irueste, respecto á la casa-habitación.

Participar al alcalde de Santiuste que la Junta provincial ha visto con sumo agrado el que dicho alcalde haya concedido autorización á la maestra D.ª Tomasa Alonso, para dar gratuitamente clase de adultos y conceder á dicha maestra un expresivo voto de gracias.

Ordenar al alcalde de Almonacid de Zorita que satisfaga á la maestra de dicho pueblo los haberes que se le adeudan por alquileres.

Quedar enterada de haberse nuevamente abierto la Escuela de Beleña, pasada la epidemia que existía en el pueblo.

Asimismo quedar enterada de hallarse al frente de su cargo la maestra de Pozancos.

Pedir informe á la Junta local de Alcuzeza, en la queja formulada contra el maestro.

Trasladar al maestro que fué de Gualda, Sr. Ortega, la resolución nueva de la Subsecretaría, confirmatoria de la anterior.

Unir los datos sobre asistencia escolar remitidos por el maestro de Albendiego, á los antecedentes para la visita extraordinaria de Inspección á dicho pueblo.

Oír al maestro de Guijosa, en lo referente á una certificación en queja contra él, recibida en esta Junta.

Informar favorablemente la instancia del Ayuntamiento de Romanones, pidiendo al Ministerio subvención para el arreglo del local-escuela de niñas.

Manifestar al maestro de Alboreca que para el informe favorable de su solicitud de licencia debe proponer sustituto en condiciones legales.

Informar favorablemente la petición de escuela fuera de concurso del maestro de Fuentelviejo.

Admitir la renuncia del maestro interino de Valdeconcha y del de Tobes.

Conceder al maestro de Barriopedro autorización para desempeñar los cargos de Secretario del Ayuntamiento y del Juzgado municipal.

Ordenar al alcalde de Las Cabezadas el inmediato arreglo del local-escuela y de la casa de la maestra de dicho pueblo.

Oír al maestro de Azañón en la queja formulada contra él por el alcalde de dicho pueblo.

Conceder un voto de gracias á D. Manuel Rueda, por sus trabajos prestados en la Secretaría de esta Junta.

Conceder también un voto de gracias á D. Fidel Mondedeu, maestro interino que ha sido de esta capital.

Aprobar el itinerario de la visita ordinaria de Inspección.

Se dió cuenta de haberse anunciado á oposición la vacante de Secretario en propiedad de la Junta provincial de Instrucción pública.

Y fué elegido por unanimidad Vocal del Tribunal para dichas oposiciones D. Severino Emperador.

REMITIDO

Sr. Director de LA ORIENTACION.

Guadalajara 20 de Febrero de 1908.

Muy Sr. mío y distinguido compañero: Múltiples ocupaciones, propias en los casos de traslado de una á otra población, me han impedido contestar al saludo de bienvenida que V. y sus dignos compañeros de redacción publicaron en el número del 31 de Enero. También he sabido que igual saludo han hecho otros periódicos de esta Ciudad, y aunque no han llegado á mi poder, no agradezco menos la atención que conmigo han tenido. Por tanto, ruego á V. me conceda un pequeño espacio en las columnas de su ilustrado semanario para dar á todos y cada uno de los citados periódicos las más expresivas gracias. Igualmente aprovecho esta ocasión para ofrecerme á los compañeros, que comparten conmigo las tareas de la enseñanza, tanto de la capital como de su provincia.

Y á V. señor Director, lo poco que valga lo pone incondicionalmente á su disposición su afectísimo compañero y S. S. Q. L. B. L. M.

PEDRO DE DIEGO HERMOSO.

NOTICIAS

Por Don Víctor de la Cruz Sanz, ha sido presentada la renuncia del cargo de Maestro interino de Torrebeña.

Ha sido nombrada auxiliar interina de Párvulos

de esta Capital con el haber anual de 412'50 pesetas, doña Teodora Cepero y Calleja.

Con fecha 12 del actual cesó en el cargo de Maestra sustituta de Budia D.^a Benita Ballesteros.

Ha sido autorizado para ejercer los cargos de Secretario de Ayuntamiento y Juzgado Municipal á la vez que el de Maestro. á D. Benito Gil Barrionuevo, Maestro de Barriopedro.

Por la Junta Provincial ha sido designado para formar parte del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á la plaza de Secretario que existe vacante, D. Severino Emperador, como vocal de la misma.

Les han sido admitidas las renunciaciones del cargo de Maestro á D. Miguel Rodríguez y D. Lucio Yubero Ranz, de Valdeconcha y Villacorza respectivamente.

Por el Rectorado Central, le ha sido admitida la renuncia á D.^a María de los Desamparados Larraga, Maestra de Traid.

Por el Maestro de Alcolea del Pinar, D. Rafael Latorre, ha sido presentada la renuncia de dicho cargo.

Por el Rectorado de Valladolid ha sido nombrado Maestro en propiedad de la Escuela de Domarquia en la provincia de Alava, á D. Mariano Martínez Sanz.

Por el Rectorado de Valencia ha sido nombrado Maestro en propiedad de la Escuela de Bellotar (Villaverde) en la provincia de Albacete, á D. Lorenzo Sellers Lledó, declarando, en su consecuencia, vacante la de Torrubia.

Conforme hicimos en el concurso único de Septiembre, publicaremos desde el próximo número una *Guía del concurso*, proporcionando datos interesantes acerca de las escuelas que hoy se anuncian.

El señor Inspector de primera enseñanza, nuestro respetable y querido amigo D. Pascual Martínez Abellán, regresó ayer del pueblo de Las Cabezadas, para donde salió á girar visita extraordinaria.

Ayer fueron señalados para el pago en la Delegación de Hacienda los libramientos de personal y gratificaciones de adultos, correspondientes al mes de Enero, y á todos los partidos judiciales de la provincia.

En el número próximo publicaremos una relación de los jubilados y pensionistas del magisterio, de los cuales no conste en la Junta Provincial que hayan pasado la revista personal que está prevenida.

A mediados de Marzo saldrá el señor Inspector de primera enseñanza á girar la visita ordinaria al partido de Pastrana.

Sirva esto de contestación á las preguntas de varios de nuestros suscriptores, acerca del asunto.

CORRESPONDENCIA

Castilforte.—A. C.—Ya se le enviarán los justificantes. Incluido.

Peralveche.—M. M.—La diferencia se la incluiré con lo demás. Recibidas las hojas.

Hijas.—E. B.—Recibida la instancia. Puede ordenar á su habilitado que supla los reintegros. No sea tan pesimista.

Bañuelos.—M. U.—Necesita esas certificaciones que le faltan. Los demás documentos se anotarán y se le devolverán. Puede solicitar, no sabemos si con éxito.

Almonacid de Zorita.—F. M.—Entregadas las hojas y las de la compañera. Se remitieron los impresos.

El Olivar.—I. A.—Presentadas y ya se le devolverá el título. Se están enviando los presupuestos.

Madrid.—M. R.—Se cambia la dirección. Se recibieron.

El Cubillo.—H. P. B.—En cuanto esté certificada se remitirá.

Valtablado del Rio.—J. L.—Entregadas las hojas.

Tovillos.—V. B.—Se envían todos los números. Remitimos los impresos.

Bochones.—A. H.—Entregadas las hojas. Ya se tienen dadas órdenes para el pago de esos alquileres. Podrá V. seguir en esa hasta segundo nombramiento.

Pastrana.—H. M.—Llegaron las hojas. Creo

que podrán servir esos justificantes. Ya le devolveré los comprobantes.

Cobeta.—A. M.—En estos días hay en las oficinas un trabajo abrumador con las hojas; no extrañe, pues, la demora. Se le devolverá.

San Fernando.—J. D.—Se entregaron las hojas, y aún no ha podido verse si están registrados los documentos. Ya se cobrará. Ahora se están enviando los presupuestos.

Pastrana.—L. M.—Contestada por correo.

Campillos de Ranas.—J. V. G.—Suscripto.

El Atance.—A. G.—Recibidas y entregadas.

Horna.—J. R.—Entregadas las hojas. Mandamos todos los números. Se repite el del 14.

Valderrebollo.—A. T.—Para ingresar se necesita tener título profesional.

Tordellego.—F. C.—Veremos lo que pueda hacerse.

Cañamares.—F. de M.—Recibidas y entregadas.

Beleña.—J. B.—Idem, idem.

Pozo de Almoguera.—L. S. M.—Idem. Está tranquilo.

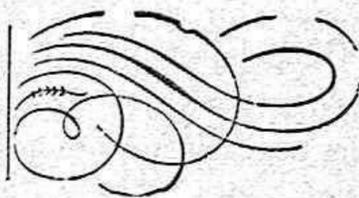
Brihuega.—M. R.—Han sido entregadas. Gracias.

Illana.—E. de la P.—Se hará como desea. Depende del número y circunstancias de los solicitantes.

Sacedón.—P. R.—Recibida instancia.

Pastrana.—D. N.—Se despacharán en cuanto sea posible

Guadalajara: 1908 —Imprenta de Antero Concha.



LA ORIENTACIÓN

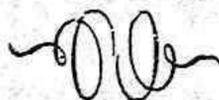
PERIODICO SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

Redacción y Administración: Plaza de Lánzanos, 35. Guadalajara

Precio de suscripción: Trimestre, 1,50 pesetas.—Pagos por trimestres vencidos.—Anuncios á precios convencionales.

Se suscribe en la Administración, adonde se dirigirá la correspondencia.



Se ruega al público visite nuestros Establecimientos para examinar los bordados de todos estilos: encajes, reales, matices, punto vainica, etc., ejecutados con la máquina

Doméstica bobina central
la misma que se emplea universalmente para las familias, en las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.

MAQUINAS PARA TODA INDUSTRIA EN QUE SE EMPLEE LA COSTURA

MAQUINAS SINGER PARA COSER

Todos los modelos á pesetas 2'50 semanales

Pídase el atalogo ilustrado, que se da gratis.

Compañía SINGER de Máquinas para coser

ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA

Guadalajara

CALLE MAYOR ALTA, 10

ANUARIO-GUIA DE GUADALAJARA Y SU PROVINCIA

ADMINISTRACION: MAYOR ALTA, 40, GUADALAJARA

Esta utilísima obra aparecerá á primeros de Marzo de 1908 formando un tomo en cuarto, elegantemente impreso, de nutrida lectura y con magníficos grabados, sorteando entre sus favorecedores importantes regalos en metálico.

EDICIONES	PRECIO EN GUADALAJARA	PRECIO FUERA DE DICHA CAPITAL (PRECISA EL PAGO ADELANTADO)
Edición en rústica.	2'00 ptas.	2'50 pesetas
Idem encuadrada.	2'50 »	3'00 »
Idem de lujo.	5'00 »	5'50 »

SECCION DE PUBLICIDAD

ANUNCIOS ESPECIALES		ANUNCIOS GENERALES	
	Pts.		Pts.
Página en el texto	25	Una página	10'10
Media idem idem	15	Media idem	6'10
Cuarta idem idem	8	Cuarta parte idem	3'60
Una línea idem idem	5	Recomendaciones, una	2'00
		Llamadas en el texto, id.	0'25

Todo anunciante cuyo recibo importe de cinco á diez pesetas, tiene derecho á un ejemplar en rústica; hasta veinticinco, á uno encuadrado, y desde esta cantidad en adelante, á un ejemplar de lujo del Anuario-Guia. A todo ejemplar se acompaña un vale con los números para el sorteo de regalos.

Boletín de pedido ó anuncio

ANCUARIO-GUIA DE GUADALAJARA Y SU PROVINCIA

D. _____ que _____

habita en _____ calle de _____

núm. _____

Fecha _____

Firma _____

(*) Describa los ejemplares, indicando edición: ó un anuncio de los varios que se detallan en la Sección de publicidad.

Con este boletín se acompañará el importe. En todo tiempo se admiten pedidos ó anuncios para el Anuario próximo.

¡Está demostrado y no hay quien lo dude!!

La Casa donde se viste mejor y más barato, es en la acreditada sastrería

LA TIJERA DE ORO

donde encontraran gran surtido en paños, tricot y paños de todas clases.

Trajes á medida á 15 pesetas.

Pantalones á medida á 5 pesetas.

Ropas á medida á mitad de su precio.

Mayor Baja, 8 y 10.—Guadalajara

Sucursal de la Sastrería Madrileña de Jacobo Gordo

ALCALÁ DE HENARES

NOTA. A los lectores de este periódico que acompañen á sus pedidos el presente anuncio, se les rebajará el 5 por 100 sobre los precios ordinarios.

METODO MORFOLOGICO DE LECTURA Y ESCRITURA

POR D. RAFAEL TORROMÉ

Inspector de primera enseñanza de la provincia de Madrid

El método del Sr. Torromé que esta Casa editorial publicará dentro de breves días, estamos seguros de que ha de producir una verdadera revolución en la enseñanza primaria. Con él aprenden los niños y los adultos á leer y á escribir fácil y rápidamente, con poca intervención por parte del Maestro.

Consta de un cartel gimnástico, de un libro del Instructor y de una cartilla, que se venderán en todas las librerías á los precios siguientes:

CARTEL GIMNASTICO

En papel: en negro, 0'25 pesetas, en color, 0'50; montado económico: en negro, 1'25; en color, 1'50; en tela y medias cañas: en negro, 4'00 en color, 5'00.

El libro del Instructor se vende á 0'75 pesetas en rústica y 1 peseta encuadrado. La cartilla á 0'20 pesetas ejemplar y 2 pesetas docena.

De venta en la librería de los Sucesores de Hernando y en las principales de España.

CONTRACALVICIE CARRASCO

ES INOFENSIVO, CONTIENE SIEMPRE LA CAJETA DEL PELO Y LO REPRODUCE CUANDO EXISTEN LAS RAICES CON EXACTITUD PRODIGIOSA.

CADA FRASCO CONTIENE MEDIO LITRO Y CUESTA 10 PESETAS

DEPOSITO EN MADRID

Durán y Martín, calle de Tetuán, núm. 3

DE VENTA EN TODAS LAS DROGUERIAS, FARMACIAS Y PERFUMERIAS

OBRA NUEVA.—NOCIONES DE CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y NATURALES

CON DESTINO A LAS ESCUELAS DE INSTRUCCION PRIMARIA

POR D. PASCUAL MARTÍNEZ ABELLAN, Inspector del ramo en esta provincia

Terminada la impresión y encuadernación de esta obra por la Casa editorial de D. Antero Concha en esta capital de Guadalajara, se ofrece al público con verdadero interés, pues viene á llenar una verdadera necesidad para dar esta enseñanza en las Escuelas como expresamente obligatoria por el Real decreto de 26 de Octubre de 1901, por lo cual es de recomendar la adquisición para el presente curso escolar. Consta de 164 páginas en 8.º prolongado, esmerada impresión, con 50 grabados, bien encuadernado en cartón y precio de 9 pesetas docena.

OTRAS OBRAS DE D. PASCUAL MARTÍNEZ ABELLAN

LA PERLA MORAL DEL NIÑO.—*Primera parte de «El Consultor de la Infancia»*—(3.ª edición).—Libro de lectura recomendado para toda clase de Escuelas y destinado á las secciones 3.ª, 4.ª y 5.ª Es muy útil por el sentido pedagógico que envuelve, por las enseñanzas de aplicaciones positivas que dá y por el provechoso resultado que ofrecen sus ejemplos y cuentos morales. Tiene la aprobación eclesiástica; consta de 112 páginas en cartón, se vende á 6 ptas. docena.

EL ESPRJO DE LA NIÑEZ.—*Segunda parte de «El Consultor de la Infancia»*.—(3.ª edición).—Excelente libro de lectura destinado á las secciones más adelantadas, sirviendo para el adelanto en la lectura, consiguiendo con ésta, que le es grata al niño, los conocimientos más indispensables para la vida. Tiene también la aprobación eclesiástica y consta de 194 páginas y condiciones del anterior. Precio 9 pesetas docena.

CATECISMO DE RUDIMENTOS DE DERECHO.—(2.ª edición).—Es lo más apropiado para la enseñanza de esta asignatura, nueva en nuestras Escuelas. Se recomienda por la facilidad que ofrece para que el niño aprenda los conocimientos de la materia jurídica, derivándolos casi siempre de sus mismas acciones. Consta de 94 páginas en idéntica forma y se vende á 6 pesetas docena.

LECCIONES DE HISTORIA SAGRADA.—*Con la aprobación eclesiástica*—(2.ª edición).—Libro facilísimo y útil para la enseñanza á que se destina. Ha tenido gran aceptación. Consta de 102 páginas.—En cartón, 6 ptas. la docena.

LECCIONES DE HISTORIA DE ESPAÑA PARA TODAS LAS ESCUELAS.—(3.ª edición).—*Método interrogativo*.—Libro muy útil, no solo para los niños, sino para los que quieran prepararse para la segunda enseñanza y para aquellos que, después de ostentar un título académico, quieran recordar fácilmente los sucesos de nuestra nación. Consta de 116 páginas, excelentemente impreso y encuadernado en cartón.—Precio 6 pesetas la docena.

Tanto estas obras como la nueva anunciada en primer lugar, pueden pedirse á D. Antero Concha, plaza de San Esteban (Correos), 2, Guadalajara.

LA AURORA

IMPRESA EDITORIAL, LIBRERÍA, PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

BAJO LA DIRECCIÓN DE

DON ANTERO CONCHA

PLAZA DE SAN ESTEBAN (CORREOS), 2

— **GUADALAJARA** —

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer á los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia todos cuantos libros y meraje necesiten en sus Escuelas, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Especialidad en papel pautado higiénico rayado verde, á 6 pesetas resma; corriente satinado, á 4,50 pesetas, y gráfico de Caballero, superior, á 7 pesetas.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por el correo con orden de que los abonen los Sres. Habilitados respectivos.

ANTERO CONCHA.—San Esteban, 2.—Guadalajara